

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veinticuatro (24) de mayo de Dos mil veintidós (2022).

Proceso No 11001400305520170141100

Teniendo en cuenta la manifestación obrante a folio 26 que antecede, se acepta la renuncia presentada por la abogada **MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ** quien representaba los intereses de la parte actora. De igual modo, y aun cuando en el asunto no se reconoció personería al abogado, téngase por aceptada la renuncia al poder del Dr. José Luis Ávila Forero, conforme el escrito del 16 de diciembre de 2021.

En virtud del poder obrante en el numeral 05 de proceso virtual, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss del C.G.P., **RECONOCE** personería al abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY** portadora de la T.P. No. 288.762 del C. S. de la J, como apoderada judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE (),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MR', written over a horizontal line.

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Jueza